Asunción, 06 de diciembre de 2023.

Nota DC / MEC Nº 697 / 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "Adquisición de Alimentos para Desayuno y Merienda Escolar - Plurianual 2023/2025" – ID Nº 435.129**, a los efectos de solicitar la publicación del Contrato Nº 21/2023 suscrito con la firma Grupo Belmac S.A., en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 615 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Al respecto, corresponde mencionar y aclarar que, bajo el amparo de las excepciones previstas en el **Art. 3º.** ***Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)*** de la **Resolución DNCP Nº 3893/2020**, hemos rubricado el presente Contrato antes de los 10 días hábiles del plazo establecido para formular protesta, ello, a fin salvaguardar el interés superior de los niños destinatarios finales del servicio objeto del presente llamado.

En ese sentido, la Constitución Nacional en su Art. 75 garantiza: *"El Estado promoverá programas de cumplimiento nutricional y suministro de útiles escolares para alumnos de escasos recursos"* y, en consecuencia, el MEC se encuentra en la obligación de contar con el servicio de merienda escolar en tiempo y forma para su distribución al inicio de las actividades escolares del año 2024.

Por tanto, solicitamos la publicación del Contrato y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente en la brevedad posible, ya que nos encontramos ante un Programa Emblemático del Gobierno Nacional destinado a cubrir necesidades en el área de la Educación, que conforme a datos de investigación científica, tenemos certeza de la incidencia directa en la matriculación y asistencia/deserción en instituciones escolares, especialmente en zonas consideradas socialmente vulnerables.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

María José Carrillo de Lezcano
Directora
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Julia Cardozo **Revisado por: Augusto Sarabia**

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Asunción, de diciembre de 2023.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, María José Carrillo de Lezcano con C.I. N° 2.510.280, Directora de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que en el procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 435.129 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025"**, el contrato ha sido rubricado antes de los 10 días hábiles del plazo establecido para formular protesta, esto, a fin salvaguardar el interés superior de los niños destinatarios finales de los servicios a contratar.

En ese sentido, la Constitución Nacional en su Art. 75 garantiza: ***"El Estado promoverá programas de cumplimiento nutricional y suministro de útiles escolares para alumnos de escasos recursos"***, y en consecuencia, el MEC se encuentra en la obligación de contar con el servicio de merienda escolar en tiempo y forma para su distribución antes del inicio de las actividades escolares del año 2024; por ello, solicito la publicación del Contrato y la emisión del Código de Contratación correspondiente, bajo nuestra responsabilidad.

La presente declaración es realizada en los términos establecidos en el art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, inciso a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

María José Carrillo de Lezcano
Directora
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Julia Cardozo **Revisado por: Augusto Sarabia**